

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

R.A. Nº 206-2019-MDB/AL.- Aprueban conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 y cronograma **112**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Acuerdo Nº 006-2019-MDI.- Declaran en situación de emergencia administrativa y financiera a la Municipalidad **113**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

Ordenanza Nº 0001-2019-MDSM/A.- Ordenanza que establece beneficio de amnistía de deudas tributarias en la jurisdicción del distrito de Santa María **114**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30920

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE CÁMARAS GESELL EN TODAS LAS FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES, DE FAMILIA O MIXTAS DE LAS PROVINCIAS DE LOS DISTRITOS FISCALES Y JUZGADOS DE FAMILIA DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS, A FIN DE GARANTIZAR LA ACTUACIÓN OPORTUNA DE LAS DILIGENCIAS QUE SIRVAN COMO MEDIOS PROBATORIOS IDÓNEOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL, FAMILIAR Y TRATA DE PERSONAS

Artículo único. Declaratoria de interés público

Declárase de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras gesell en todas las fiscalías provinciales penales, de familia o mixtas de las provincias de los distritos fiscales y juzgados de familia de los distritos judiciales del país, a fin de garantizar la actuación oportuna de las diligencias que sirvan como medios probatorios idóneos en los procesos judiciales y evitar la revictimización en los casos de violencia sexual, familiar y trata de personas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

Ordenanza Nº 0005-2019-MDSM/A.- Ordenanza que fija el vencimiento de plazo para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2019 **115**

SEPARATA

ESPECIAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. Nº 809-2019.- Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1747433-1

PODER EJECUTIVO

CULTURA

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 093-2019-MC**

Lima, 6 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 204-2017-MC, el mismo que ha sido reordenado con Resoluciones Ministeriales Nº 506-2017-MC, Nº 306-2018-MC, Nº 439-2018-MC, el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de la Secretaría General, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señorita Silvia Patricia Peña Cucho, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Cultura

1747296-1